[illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Ciud.d q. tia con la pena d apercivim.tos a la
m.a pareziere por q.a entendido su s.a
paga dha zitaz.n por Campana de doblad
aplicados p.a la R.l Cam.a de S.M.d y se [illegible]
hizo Liquidacion q. Mano con [illegible]
se de zedula a los Porteros =

S.r D.n Claudio de Guevara

El S.r D.n Claudio de Guebara Rex.or dijo
que a rezivido del S.r Corregidor a la letra de la
ordenanza y prohivision con q. esta ziud. se
halla del R.l y Supremo Consejo de Castilla
para q. los Encargos que da a sus Capitu-
lares sean sorteados y no Electivos. Sup.ca
al S.r Corr.or mande que qualquiera de los
SS.res presentes [illegible] dho [illegible] de la Re-
ferida prohivision q. habla en razon de las
Comisarias de Fiestas y Lugares y Capitu-
[illegible] q. se sorteaban, y asi sean sacados de
dho sorteo = Y por la ziud. entendido la pro-
posizion hecha por el S.r D.n Claudio de Gueu.ra
para con entero conozim.to de causa [illegible] pidiendo
se acta de pendienzia = Votando Rexidores
todos los cavall.s capitulares para el Sa-
bado diez y ocho del presente de Santo [illegible]
al S.r Corr.or Lo que se [illegible] por q. entien-
dido por su señoria se haga dha zitaz.n dando ze-
dula a los Porteros =

S. Bent.a Albarez

El S.r D.n Bentura Alvarez Proc.or Gen.l
dijo q. en su [illegible] de la orden y decreto de la
Ziud. del dia veinte y ocho de Marzo [illegible]
que los autos de la dependenzia de [illegible]